



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1199 -2002-A/ MDJLBYR.

J. L. Bustamante y Rivero, 06 NOV. 2002

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Expediente N°: 6270-02 de fecha, 09 DE OCTUBRE DEL 2002, presentado por Don (ña): **KATTYA MARIA CALDERON PEREZ**, sobre CANCELACION DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, otorga la Licencia Municipal de Funcionamiento Provisional, mediante Expediente N° 2668-02/MDJLBYR, de fecha 25 DE ABRIL DEL 2002, al (la) recurrente para el funcionamiento de un negocio cuyo giro fue **VENTA DE COMIDA RAPIDA**, ubicado en la **URB. LOS LAURELES Mz. Ñ - Lt. 12**.
2. Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente a esa fecha, como son:
 - Licencia Municipal de Funcionamiento según Expediente N°: 2668-02/MDJLBYR
3. Que, de conformidad con el Art. 68 Inc. 7 de la Ley 23853 (Ley Orgánica de Municipalidades) concordado con el Art. 68 inciso c) del D. Leg. 776 (Ley de Tributación Municipal) modificado según Ley 27180 y Ordenanza Municipal N° 015-99/MDJLBYR es función de las Municipalidades otorgar las Licencias de Apertura de establecimientos comerciales e industriales y de actividades profesionales así como controlar su funcionamiento y disponer la Cancelación de las mismas con los vistos favorables de las Oficinas de Secretaría General, Asesoría Legal y Rentas respectivamente

EN CONSECUENCIA:

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la CANCELACION de la Licencia Provisional de Funcionamiento, a partir del 09 DE OCTUBRE DEL 2002, otorgada a: **KATTYA MARIA CALDERON PEREZ**, mediante el expediente N° 2668-02/MDJLBYR.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al interesado con domicilio fiscal en la Urb. **LOS LAURELES Mz. Ñ - Lt. 12**, a fin de tomar conocimiento de la presente y cumplir estrictamente lo dispuesto.

ARTICULO TERCERO: Encárguese a la Oficina de Rentas y a la División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal a el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y HAGASE CUMPLIR.

Orig. Rentas - Archivo
c.c. Interesado
Secretaría General



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
Alcalde